



Servicio  
Canario de la Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE  
GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN



EXPEDIENTE: 51/F/19/SU/GE/D/0052

**RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRIN POR LA QUE SE ESTABLECE LA ADJUDICACION DEL EXPEDIENTE PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO MARCO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD Y LA EMPRESA NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A., CONFORME A LA ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCION DE TIPO DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO II, DECLARADOS DE USO COMUN Y UNIFORME, SUJETOS A CONTRATACION CENTRALIZADA**

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Se inicia el expediente de contratación para la CELEBRACION DE CONTRATO MARCO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD Y LA NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A., CONFORME A LA ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCION DE TIPO DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO II, DECLARADOS DE USO COMUN Y UNIFORME, SUJETOS A CONTRATACION CENTRALIZADA por importe de 882.879,60€, IGIC no incluido, por resolución del Director Gerente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín de fecha 13.12.18 y registro de resoluciones de 13.12.18 – n°. 5345.

**Segundo.-** Con fecha 13.12.18 se cursó invitación al proveedor.

**Tercero.-** Consta recepción de la oferta, mediante certificado emitido por el Registro General del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A., igualmente, indica el carácter contractual de su oferta.

**Cuarto.-** Se emitió informe por la Jefa del Servicio de Farmacia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, indicando que la oferta se ajusta a lo estipulado en el procedimiento.

**Quinto.-** El Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín está sujeto a Control Financiero Permanente.

**Sexto.-** Durante la vigencia del Contrato Marco, el adjudicatario deberá notificar al órgano de contratación cualquier alternación en las circunstancias relativas a su capacidad para contratar con la Administración y, en especial, las que se refieren a hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la rescisión del Contrato Marco.

**Séptimo.-** La empresa constituyó garantía definitiva por importe de 46.349,28€.

**Octavo.-** Se detecta error en el importe del resuelto segundo de la resolución de inicio del Director Gerente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín de fecha 13.12.18 y registro de resoluciones de 13.12.18 – n° 5345.

Donde dice: “El valor estimado de los pedidos a realizar como consecuencia del contrato marco asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (882.879,60€), sin incluir el IGIC.**”

Debe decir: “El valor estimado de los pedidos a realizar como consecuencia del contrato marco asciende a la cantidad de **NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (926.985,68€), sin incluir el IGIC**

Se tendrán en consideración los siguientes:

Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín  
Dirección Gerencia  
Barranco de la Ballena, S/n  
35019 – Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 45 01 77 Fax.: 928 44 90 85

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ SUAREZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 04/02/2019 - 10:51:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 494 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 05/02/2019 08:59:11	Fecha: 05/02/2019 - 08:59:11
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_13KT9OECdUxXZboP3ChZdLZoTLhFyBZ	 
El presente documento ha sido descargado el 05/02/2019 - 09:00:33	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La legislación aplicable está constituida por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

**Segundo.-** Asimismo, le es de aplicación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento para la adopción de tipo de medicamentos de Uso Humano II, declarados de uso común y uniforme, sujetos a contratación centralizada, así como la suscripción del acuerdo marco en el ámbito del Servicio Canario de la Salud.

**Tercero.-** Las facultades del Organo de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

**Cuarto.-** Por resolución de fecha 16.01.13 el Director de Recursos Económicos, en su resuelto segundo delega en las direcciones gerencias de los hospitales, gerencias de servicios sanitarios y gerencias de atención primaria, dentro del ámbito competencial de cada una de ellas, las siguientes competencias:

- a) *Para actuar como órgano de contratación respecto a la ejecución de los contratos centralizados suscritos por esta Dirección General a través del procedimiento previsto en el apartado a) del artículo 206.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*
- b) *Para actuar como órgano de contratación respecto a la tramitación, formalización y ejecución de los contratos basados en los acuerdos marco suscritos por esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Orden de la Consejera de Sanidad, de 20 de noviembre de 2012.*

Mediante resolución del Director del Servicio Canario de la Salud de fecha 14.03.18 – nº.841, se resuelve la suplencia del Director Gerente por el Director Médico, durante su ausencia.

**Quinto.-** Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Por lo expuesto

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Corregir la resolución de inicio del Director Gerente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín de fecha 13.12.18 y registro de resoluciones de 13.12.18 – nº 5345 conforme a lo indicado en el antecedente de hecho octavo.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación para la CELEBRACION DE CONTRATO MARCO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD Y LA EMPRESA NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A., CONFORME A LA ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCION DE TIPO DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO II, DECLARADOS DE USO COMUN Y UNIFORME, SUJETOS A CONTRATACION CENTRALIZADA por importe de NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (926.985,68€), IGIC no incluido, a razón del siguiente desglose:

LOTE DT	CODIGO SAP ARTICULO	CODIGO EAN	PRINCIPIO ACTIVO	PRESENTACION	DOSIS	PRECIO ENVASE	ENVASES PREVISTOS	TOTAL
118	V00865	8470006637937	EVEROLIMUS (AFINITOR) 10 MG COMPRIMIDOS	AFINITOR comprimidos	10mg C/30	2.671,72	12	32.060,64
133	V01105	8470006602355	NILOTINIB 200 MG CAPSULAS	TASIGNA comprimidos	200mg C/112	3.463,90	8	27.711,20
176	V0652563	8470006624449	OMALIZUMAB 150 MG INYECTABLE SC	XOLAIR jeringa precargada	150mg C/1	307,41	1.800	553.338,00
177	V06622	8470006624432	OMALIZUMAB 75 MG INYECTABLE SC	XOLAIR jeringa precargada	75mg C/1	170,79	96	16.395,84
181	V0658407	8470007048763	RANIBIZUMAB 10 MG INYECTABLE OTRAS VIAS	LUCENTIS vial	10mg/1ml C/1x1ml	619,75	480	297.480,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ SUAREZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 04/02/2019 - 10:51:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 494 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 05/02/2019 08:59:11	Fecha: 05/02/2019 - 08:59:11
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_13KT90ECdUxXZboP3ChZdLZoTLhFyBZ	 
El presente documento ha sido descargado el 05/02/2019 - 09:00:33	



Las facturas se emitirán por envase y al precio indicado en el presente documento, únicamente con dos decimales.

**TERCERO.-** La adjudicación tendrá un plazo de ejecución de seis meses, desde el 04.02.19 al 03.08.19.

**CUARTO.-** Procedase a formalizar los documentos contables oportunos, con cargo al epígrafe presupuestario 39.51.312C.220.05.01.

**QUINTO.-** Se notifique esta Resolución al interesado y se publique en el perfil del contratante del Órgano de Contratación.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria.

POR EL ORGANISMO DE CONTRATACION,  
Por delegación según resolución de 16.01.13 del Director de Recursos Económicos  
EL DIRECTOR GERENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ SUAREZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 04/02/2019 - 10:51:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 494 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 05/02/2019 08:59:11	Fecha: 05/02/2019 - 08:59:11
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_13KT9OECdUxXZboP3ChZdLZoTLhFyBZ	 
El presente documento ha sido descargado el 05/02/2019 - 09:00:33	